

Barcos Fábrica

Normativa y desembarques nacionales. Definiciones internacionales

Autor

Leonardo Arancibia Jeraldo
Email larancibia@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3197

Comisión

Elaborado para la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados en el marco de la tramitación del PL Boletín N° 16500-21 Proyecto de Nueva Ley de Pesca

N° SUP: 141422

Resumen

La Ley General de Pesca y Acuicultura prohíbe la operación de buques que califiquen como fábrica o factoría en el mar territorial y zona económica exclusiva de Chile, pero a su vez, autoriza su operación en ciertos recursos, por plazos fijos, al oeste de las 150 millas marinas medidas desde las líneas de base, y al sur del paralelo 47° 00' de latitud sur por fuera de las líneas de base rectas.

De acuerdo con la información entregada por el Sernapesca actualmente se encuentran registrado en el Registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) y/o Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) por pesquería y sistema de pesca. En el caso de LTP A son 3 las embarcaciones fábrica con arte de pesca de arrastre, que pueden operar en las pesquerías de: Congrio dorado 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 Merluza de tres aletas 41°28.6 - 57°00; Merluza del sur 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 y Merluza de cola XI-XII. En el caso de los barcos palangreros, también son 3 las embarcaciones en dicho registro para las pesquerías de: Congrio dorado 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 Merluza de tres aletas 41°28.6 - 57°00; Merluza del sur 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 y Merluza de cola V a X y XI-XII. Solo la pesquería mediante palangre de Merluza del sur 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 tiene una embarcación registrada en Licencias Transables de Pesca B (LTP B).

La pesquería de Bacalao de profundidad 47°-57°L.S mediante palangre, es la única que tiene registradas embarcaciones fábrica, que corresponden a 6 naves.

La estadística proporcionada por SERNAPESCA para los años 2021 a 2023 da cuenta de 21 embarcaciones que informaron desembarques entre 2021 y 2023 por operación pesquera en aguas internacionales, de estas, 17 eran de bandera extranjera. El desembarque promedio anual fue de cien mil toneladas y el total para el período fueron trescientas mil. Las naves extranjeras tuvieron un promedio de desembarque de 80 mil toneladas con un total desembarcado de 241 mil t. El principal recurso desembarcado fue el jurel con un total de 159 mil t en el período.

Las operaciones de naves nacionales en aguas internacionales, las realizaron 4 embarcaciones (3 palangreras y 1 arrastrero), La principal especie desembarcada fue el Krill, con Punta Arenas como el principal puerto.

Existen 2 zonas de operación en aguas nacionales, la zona norte exterior y la zona sur exterior. En el caso de la zona norte exterior, los mayores desembarques del período 2021 – 2023 fueron de la flota arrastrera con 27 mil t. En el caso de la flota palangrera, en esa zona su desembarque total del período fue de 1600 t aproximadamente. La zona sur exterior es la que entrega más

desembarque en la operación barcos fábrica con 27 mil t en total siendo nuevamente el puerto de Punta Arenas el principal. El arrastre es el de mayor desembarque.

La FAO en el Documento Técnico de Pesca y Acuicultura de la FAO, N.º 267, en su actualización de 2024 define y clasifica embarcaciones pesqueras que son similares a lo señalado en la Ley General de Pesca y Acuicultura. Un elemento general para todo tipo de embarcaciones corresponde a la posibilidad de instalar equipos para manipular y procesar la captura: El pescado fresco se suele procesar (es decir, se selecciona, pesa, clasifica, eviscera y congela) y almacenar en hielo a una temperatura de 0 °C. En el caso de embarcaciones industriales más grandes pueden equiparse con líneas de fileteado y envasado y congeladores.

Introducción

Este documento se enfoca en entregar información relacionada a la existencia de barcos factorías operando en Chile. En particular, si este tipo barcos existen en la industria chilena y además si poseen licencias transables de pesca; sobre la presencia de barcos factorías de cualquier origen, con pabellón chileno y la normativa que regula la existencia de barcos factoría en nuestro país.

La información se obtuvo a partir de fuentes nacionales como Ley Chile, la información entregada desde el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y documentos de FAO entre otras fuentes consultadas.

I. Alcances en la Ley de Pesca

El artículo 2º 11) de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) ¹ define a los barcos fábrica o factoría como

[1]a nave que realiza faenas de pesca y efectúa a bordo procesos de transformación a las capturas, incluyendo en ellos la congelación de las mismas. No se considerarán procesos de transformación la mera evisceración, como el uso de técnicas de preservación para la mantención de las capturas en fresco, entendiéndose por tales el uso de hielo o de productos químicos y la sola refrigeración.

Entre los diversos tipos de barcos fábrica o factoría existentes, clasificados de acuerdo a su sistema o aparejo de pesca, se entenderá por barco fábrica o factoría arrastrero: aquel que en sus operaciones de pesca extractiva utiliza como arte de pesca la red de arrastre; por barco fábrica o factoría espinelero o palangrero: aquel que en sus operaciones de pesca extractiva utiliza como aparejo de pesca el espinel o palangre; y por barco fábrica o factoría cerquero: aquel que utiliza en sus operaciones de pesca extractiva la red de cerco.

¹ Decreto N° 430 fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Disponible en: <https://bcn.cl/3hzkp> (mayo 2024)

Por su parte, el artículo 162° de la LGPA en relación con la operación de este tipo de embarcaciones pesqueras industriales, lo siguiente:

Prohíbese la operación de buques que califiquen como fábrica o factoría en el mar territorial y zona económica exclusiva de Chile.

No obstante lo anterior, cuando se trate de pesquerías que no hayan alcanzado el estado de plena explotación, el Ministerio por decreto supremo podrá autorizar, previos informes técnicos de la Subsecretaría y del Consejo Nacional de Pesca, la operación de buques fábrica o factoría, por plazos fijos, al oeste de las 150 millas marinas medidas desde las líneas de base, y al sur del paralelo 47° 00' de latitud sur por fuera de las líneas de base rectas. La operación de estas naves no habilitará a las personas autorizadas para exigir el otorgamiento de nuevas autorizaciones o permisos cuando las pesquerías se declaren en estado de plena explotación.

Prohíbese la operación de barcos madres o nodrizas y pontones donde se procese la pesca, con sin propulsión, en las aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva del país; prohíbese además la operación de buques transportadores de pescado en pesquerías declaradas en plena explotación, recuperación y desarrollo incipiente o con su acceso cerrado.

No obstante lo anterior, el Servicio sólo podrá autorizar el uso de embarcaciones de transporte en pesquerías contempladas en el inciso anterior, en cuyo caso deberá establecer el área de operación, el uso obligatorio de posicionamiento automático en el mar y certificación de desembarque, así como un sistema de control de la información de desembarque de la nave transportadora y de las capturas de la o las naves o pescadores a los cuales les ha transportado sus capturas.

Además, en su artículo 12° transitorio la ley establece:

Para los efectos de la operación en las aguas exteriores por fuera de la línea de base recta al sur del paralelo 44° 30' de latitud sur, se exceptúan de lo señalado en el artículo 162, los barcos factorías que, disponiendo de autorización de pesca vigente para operar en dichas áreas al día de la publicación de la ley 19.079.

Los antes mencionados barcos factorías como también los barcos industriales que califiquen como factorías podrán continuar operando hasta el 31 de diciembre de 1996, dentro del área fijada a cada uno de ellos por la correspondiente resolución de la Subsecretaría que les haya otorgado su autorización para iniciar actividades pesqueras de acuerdo al Decreto de Economía N° 175, de 1980, o por decreto supremo del Ministerio de Agricultura de acuerdo al Decreto de Agricultura N° 524, de 1964.

El plazo antes mencionado sólo se extenderá para aquellos armadores que al término del mismo período sean titulares de inversiones en activos fijos, de un valor técnico actualizado no inferior al valor técnico actualizado a la misma fecha de las naves factorías de su explotación acogidos a esta disposición, descontado éste de aquél, lo cual deberá comprobarse ante la Subsecretaría con un certificado emitido por una firma auditora registrada en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o alternativamente sean titulares de inversiones en acciones o

participaciones sociales en sociedades constituidas en Chile, que a su vez sean propietarias de activos fijos que no sean naves pesqueras que califiquen como fábricas del mencionado valor mínimo. Estas inversiones deberán estar situadas en cualesquiera de las Regiones X, XI o XII exceptuándose de esta última condición aquellas que, al 23 de diciembre de 1989, se encontrarán materializadas en otras regiones y que tengan directa relación con la operación productiva de los barcos acogidos a esta excepción. En todo caso, todas las inversiones mencionadas deberán tener un destino referido a la explotación o producción de recursos hidrobiológicos.

Cada año calendario, a partir del año 1997 inclusive, deberá acreditarse el cumplimiento de dicha relación entre los valores técnicos actualizados de las inversiones en ambas clases de activos fijos.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (en su sitio web)² señala con relación al citado artículo transitorio, el procedimiento para realizar el trámite de inscripción³.

II. Registros de barcos fábrica

El artículo 29° de la LGPA, establece la creación de un Registro que estará a cargo del Sernapesca, en el que deberán inscribirse las naves que se utilicen para hacer efectivos los derechos provenientes de Licencias Transables de Pesca o Permisos Extraordinarios de Pesca⁴.

De acuerdo con la información entregada por el Sernapesca actualmente se encuentran registrado en el Registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) y/o Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) por pesquería y sistema de pesca las siguientes embarcaciones fábrica:

1. Licencias Transables de Pesca A (LTP A)

Para las pesquerías de: Congrio dorado 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 Merluza de tres aletas 41°28.6 - 57°00; Merluza del sur 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 y Merluza de cola XI-XII son 3 las embarcaciones fábrica con arte de pesca de arrastre, que pueden operar mediante LTP A (tabla 1).

² Subpesca sitio web. Tramitación Artículo 12 transitorio. Disponible en: <https://www.subpesca.cl/portal/619/w3-article-106360.html> (mayo 2024).

³ Cada año calendario, a partir del año 1997 inclusive, deberá acreditarse el cumplimiento de dicha relación entre los valores técnicos actualizados de las inversiones en ambas clases de activos fijos.

El plazo antes mencionado sólo se extenderá para aquellos armadores que al término del mismo período sean titulares de inversiones en activos fijos, de un valor técnico actualizado no inferior al valor técnico actualizado a la misma fecha de las naves factorías de su explotación, acogidas al artículo 12 transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, descontado éste de aquél.

⁴ Los aspectos operativos, dicen relación con los artículos 33°, 39°, 40° y 40° A de la Ley, así como también el Decreto 97 de 1996 que reglamenta la subasta de permisos extraordinarios de pesca. Disponible en: <https://bcn.cl/3jroe> (mayo 2024).

Tabla 1 Embarcaciones arrastreras fábrica con LTP A

PESQUERÍA	NOMBRE EMBARCACIÓN
CONGRIO DORADO 41°28.6 - 47°00	CABO DE HORNOS
	UNIONSUR
	UNZEN
CONGRIO DORADO 47°00 - 57°00	CABO DE HORNOS
	UNIONSUR
	UNZEN
MERLUZA DE COLA XI-XII	CABO DE HORNOS
	UNIONSUR
	UNZEN
MERLUZA DE TRES ALETAS 41°28.6 - 57°00	CABO DE HORNOS
	UNIONSUR
	UNZEN
MERLUZA DEL SUR 41°28,6 L.S. - 47° 00 L.S.	CABO DE HORNOS
	UNIONSUR
	UNZEN
MERLUZA DEL SUR 47°00 - 57°00	CABO DE HORNOS
	UNIONSUR
	UNZEN

Fuente: Sernapesca

En el caso de las pesquerías de: Congrio dorado 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 Merluza de tres aletas 41°28.6 - 57°00; Merluza del sur 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 y Merluza de cola V a X y XI-XII son 3 las embarcaciones fábrica con aparejo de pesca de palangre, que pueden operar mediante LTP A (tabla 2).

Tabla 2. Embarcaciones palangreras fábrica con LTP A

PESQUERÍA	NOMBRE EMBARCACIÓN
CONGRIO DORADO 41°28.6 - 47°00	CISNE BLANCO
	PUERTO BALLENA
	PUERTO TORO
CONGRIO DORADO 47°00 - 57°00	CISNE BLANCO
	PUERTO BALLENA
	PUERTO TORO
MERLUZA DE COLA V-X	CISNE BLANCO
MERLUZA DE COLA XI-XII	CISNE BLANCO
	PUERTO BALLENA
	PUERTO TORO
MERLUZA DE TRES ALETAS 41°28.6 - 57°00	PUERTO BALLENA
	PUERTO TORO
MERLUZA DEL SUR 41°28,6 L.S. - 47° 00 L.S.	CISNE BLANCO
	PUERTO BALLENA
	PUERTO TORO

MERLUZA DEL SUR 47°00 - 57°00	CISNE BLANCO
	PUERTO BALLENA
	PUERTO TORO

Fuente: Sernapesca

2. Licencias Transables de Pesca B (LTP B)

En este caso, solo la pesquería mediante palangre de Merluza del sur 41°28.6 - 47°00 y del paralelo 47°00 - 57°00 tiene una embarcación registrada (tabla 3).

Tabla 3. Embarcaciones palangreras fábrica con LTP B

PESQUERÍA	NOMBRE EMBARCACIÓN
MERLUZA DEL SUR 41°28,6 L.S. - 47° 00 L.S.	CISNE BLANCO
MERLUZA DEL SUR 47°00 - 57°00	CISNE BLANCO

Fuente: Sernapesca

3. Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP)

La pesquería de BACALAO DE PROFUNDIDAD 47°-57°L.S mediante palangre, es la única que tiene registradas embarcaciones fábrica, que corresponden a 6 naves (tabla 4).

Tabla 4. Embarcaciones palangreras fábrica con PEP

PESQUERÍA	NOMBRE EMBARCACIÓN
BACALAO DE PROFUNDIDAD 47°-57°L.S	CISNE BLANCO
	GLOBALPESCA I
	GLOBALPESCA II
	GLOBALPESCA III
	PUERTO BALLENA
	PUERTO TORO

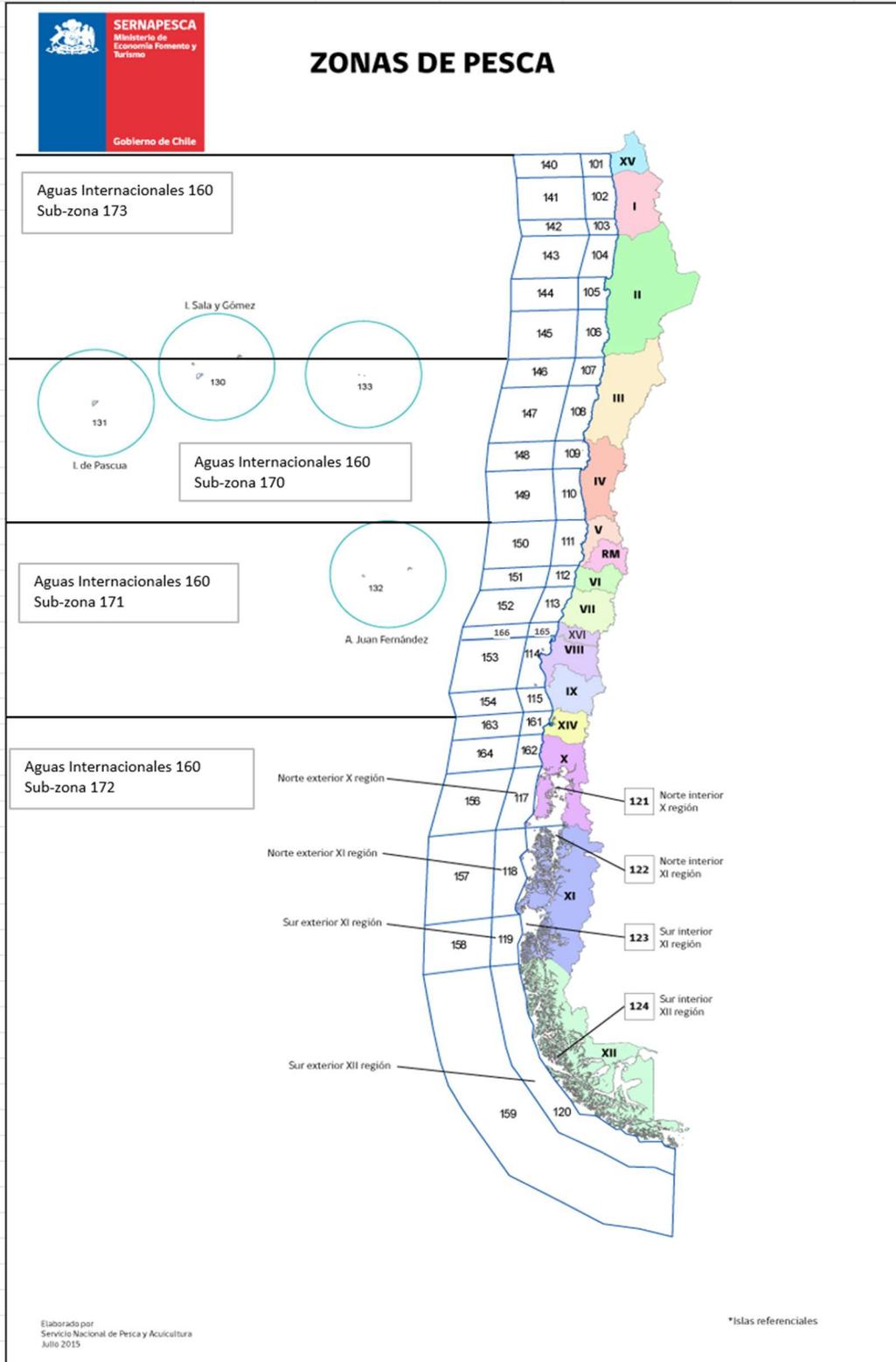
Fuente: Sernapesca

III. Estadística de desembarques de barcos fábrica período 2021-2023

Para efectos de dar cuenta de la operación registrada de estas naves, se presentará la estadística proporcionada por Sernapesca para los años 2021 a 2023, separadas por zona de operación. En cada tabla se identifica el tipo de flota (arte o sistema de pesca que utiliza), puerto de desembarque y especie desembarcada.

Para efectos ilustrativos a continuación se presenta una gráfica de la citada institución que da cuenta de las zonas de operación de pesca.

Figura 1. Zonas de operación



Fuente: Sernapesca

La estadística, da cuenta de 21 embarcaciones que informaron desembarques entre 2021 y 2023 por operación pesquera en aguas internacionales, de estas, 17 eran de bandera extranjera. El desembarque promedio anual fue de cien mil toneladas y el total para el período fueron trescientas mil. Las naves extranjeras tuvieron un promedio de desembarque de 80 mil toneladas con un total desembarcado de 241 mil t. El principal recurso desembarcado fue el jurel con un total de 159 mil t en el período (el detalle en anexo Tabla 6).

Las operaciones de naves nacionales en aguas internacionales, las realizaron 4 embarcaciones (3 palangreras y 1 arrastrero), La principal especie desembarcada fue el Krill, con Punta Arenas como el principal puerto (el detalle en anexo tabla 7).

Existen 2 zonas de operación en aguas nacionales, la zona norte exterior y la zona sur exterior. En el caso de la zona norte exterior, los mayores desembarques del período 2021 – 2023 fueron de la flota arrastrera con 27 mil t (el detalle en anexo tabla 8). En el caso de la flota palangrera, en esa zona su desembarque total del período fue de 1600 t aproximadamente (el detalle en anexo tabla 9).

Finalmente, la zona sur exterior es la que entrega más desembarque en la operación barcos fábrica con 27 mil t en total siendo nuevamente el puerto de Punta Arenas el principal. El arrastre es el de mayor desembarque (el detalle en anexo tablas 10 y 11).

IV. Consideraciones y definiciones internacionales de FAO sobre barcos fábrica

La FAO⁵ en el Documento Técnico de Pesca y Acuicultura de la FAO, N° 267 en su actualización de 2024 define y clasifica embarcaciones pesqueras. En relación con el tema en análisis las definiciones señaladas en el documento son:

Arrastreros congeladores: En estas embarcaciones el pescado se conserva mediante refrigeración. El producto congelado se almacena en bodegas aisladas. La mayoría de los arrastreros congeladores son embarcaciones de pesca industrial con una eslora total igual o superior a 24 m. Muchos de ellos faenan en alta mar

Arrastreros fábrica: Se trata de grandes embarcaciones arrastreras (de popa) dotados de instalaciones completas para procesar el pescado. Estas embarcaciones cuentan con un alto grado de automatización a bordo, con instalaciones para eviscerado y fileteado mecánico de pescado, refrigeración y congelación completa y, en algunos casos, envasado o enlatado. Su tripulación puede ser numerosa, y muchos trabajan en el procesamiento de la captura. Los arrastreros factoría son embarcaciones de pesca industrial de gran escala, normalmente igual o superior a 60 m de eslora; pueden estar equipados para operar como buques-nodriza.

⁵ Thermes, S., Van Anrooy, R., Gudmundsson, A. y Davy, D. 2024. Clasificación y definición de las embarcaciones pesqueras. Segunda edición. Documento Técnico de Pesca y Acuicultura de la FAO, N.º 267. Roma, FAO. Disponible en: <https://doi.org/10.4060/cc7468es> (mayo 2024)

Palangreros: Utilizan el aparejo de palangre que, se utilizan varios sistemas automáticos o semiautomáticos para encarnar los anzuelos y para largar y cobrar las líneas. Los palangreros son generalmente embarcaciones con cubierta. El número de anzuelos y líneas manipulados depende del tamaño de la embarcación, del grado de mecanización y del tamaño de la tripulación. Además, pueden tener equipos para manipular y procesar la captura: Los palangreros semiindustriales suelen estar equipados con sistemas de sangrado, clasificación y refrigeración de las capturas para su almacenamiento en una bodega refrigerada. Estas embarcaciones, que realizan viajes de pesca de uno a varios meses y su especie objetivo es el atún u otras especies de aguas profundas, suelen estar equipadas con sistemas de refrigerado que pueden congelar la captura rápidamente a temperaturas ultrabajas (-50 °C -60 °C) para mantener la calidad del producto.

Un elemento general para todo tipo de embarcaciones corresponde a la posibilidad de instalar equipos para manipular y procesar la captura: El pescado fresco se suele procesar (es decir, se selecciona, pesa, clasifica, eviscera y congela) y almacenar en hielo a una temperatura de 0 °C. En el caso de embarcaciones industriales más grandes pueden equiparse con líneas de fileteado y envasado y congeladores⁶.

Al respecto, la “Revisión del desempeño tecno-económico de las principales flotas pesqueras del mundo” (Van Anrooy,2022)⁷ dio cuenta que los avances en equipos de refrigeración, fabricación de hielo y procesamiento de pescado han contribuido al diseño de buques capaces de permanecer en el mar durante períodos prolongados que, en general, han tenido un impacto positivo en los resultados económicos de estas flotas.⁸

⁶ Ibidem

⁷ Van Anrooy, R., Carvalho, N., Kitts, A., Mukherjee, R., Van Eijs, S., Japp, D. y Ndao, S. 2022. Revisión del desempeño tecno-económico de las principales flotas pesqueras del mundo. Documento Técnico de Pesca y Acuicultura de la FAO N.º 654. Roma, FAO.

⁸ Ibidem

ANEXO

Tabla 6. Desembarque (t) de capturas realizadas en Aguas Internacionales por barco fábrica extranjero (por sistema de pesca, puerto de desembarque)

NOMBRE NAVE	SISTEMA DE PESCA	PUERTO	2021	2022	2023	Total
ADMIRAL SHABALIN			15612	31776	31596	78984
ARRASTRE MEDIA AGUA			11010	31776	31335	74121
ARICA					14353	14353
CABALLA					4154	4154
JUREL					10199	10199
IQUIQUE			11010	31776	16982	59768
ALFONSINO			295			295
CABALLA			1116	10299	4733	16148
JUREL			7396	21432	12249	41078
PEZ RUBIO			2202	45		2247
CERCO			4602			4602
SAN VICENTE			4602			4602
ALFONSINO			887			887
CABALLA			234			234
JUREL			2174			2174
PEZ RUBIO			1307			1307
PALANGRE					261	261
ARICA					261	261
CABALLA					261	261
ALINA					12959	12959
ARRASTRE MEDIA AGUA					12959	12959
ARICA					4456	4456
CABALLA					888	888
JUREL					3568	3568
IQUIQUE					8504	8504
CABALLA					1950	1950
JUREL					6553	6553
ANNELIES ILENA			10419	22493	12896	45807
ARRASTRE MEDIA AGUA			10419	22493	12896	45807
IQUIQUE			10419	22493	12896	45807
ALFONSINO			2618			2618
BARRILETE NEGRO, MELVA O BOTELLITA			1			1
BONITO			3	31		34
CABALLA			1475	7091	3213	11780
CALAMAR			1	1		2
CUBICEPS			4	44		48
JIBIA O CALAMAR ROJO				0		0
JUREL			6038	15299	9682	31019

PEZ RUBIO	279			279
POTA DEL ATLANTICO		27		27
BLUE OCEAN	35	564	525	1124
PALANGRE	35	564	525	1124
PUNTA ARENAS	35	564	525	1124
BACALAO ANTARTICO		336	322	658
BACALAO DE PROFUNDIDAD	35	229	203	466
CALIPSO	314	180	305	799
PALANGRE	314	180	305	799
PUNTA ARENAS	314	180	305	799
BACALAO ANTARTICO	314	180	305	799
GREENSTAR	203	312	370	885
PALANGRE	203	312	370	885
PUNTA ARENAS	203	312	370	885
BACALAO ANTARTICO		115	49	164
BACALAO DE PROFUNDIDAD	203	197	321	722
KINGSTAR	196	413	408	1017
PALANGRE	196	413	408	1017
PUNTA ARENAS	196	413	408	1017
BACALAO ANTARTICO		187	205	392
BACALAO DE PROFUNDIDAD	196	226	204	626
KOMANDOR		13091	15122	28213
ARRASTRE MEDIA AGUA		13091	14413	27505
ARICA			10347	10347
CABALLA			5188	5188
JUREL			5159	5159
IQUIQUE		13091	4067	17158
CABALLA		6177	2120	8297
JUREL		6915	1946	8861
CERCO			708	708
SAN VICENTE			708	708
CABALLA			32	32
JUREL			676	676
KOREIZ		102	121	222
PALANGRE		102	121	222
PUNTA ARENAS		102	121	222
BACALAO ANTARTICO		102	121	222
MAARTJE THEADORA	8483		12478	20961
ARRASTRE MEDIA AGUA	8483		12478	20961
ARICA			3843	3843
CABALLA			1376	1376
JUREL			2467	2467
IQUIQUE	8483		8635	17119
ALFONSINO	1			1

BONITO	5			5
CABALLA	1327		1874	3201
CABRILLA RUBIA	26			26
CUBICEPS	229			229
JUREL	6318		6761	13078
MACARELA CABALLA	22			22
PEZ RUBIO	556			556
MAIRONIS			1472	1472
ARRASTRE MEDIA AGUA			1472	1472
ARICA			1472	1472
CABALLA			409	409
JUREL			1063	1063
MARGIRIS	4223	26049		30271
ARRASTRE MEDIA AGUA	4223	26049		30271
IQUIQUE	4223	26049		30271
BONITO		14		14
CABALLA	393	8215		8608
CUBICEPS		7		7
JUREL	3829	17813		21642
MARIGOLDS	125	158	187	471
PALANGRE	125	158	187	471
PUNTA ARENAS	125	158	187	471
BACALAO ANTARTICO	125	158	187	471
SHINSEI MARU N°8	26	134	134	294
PALANGRE	26	134	134	294
PUNTA ARENAS	26	134	134	294
BACALAO ANTARTICO	22	50	132	204
BACALAO DE PROFUNDIDAD	4	84	3	90
SIMEIZ	152	155	178	485
PALANGRE	152	155	178	485
PUNTA ARENAS	152	155	178	485
BACALAO ANTARTICO	151	155	178	485
BACALAO DE PROFUNDIDAD	1			1
SIMONAS DAUNKANTAS			16285	16285
ARRASTRE MEDIA AGUA			16285	16285
ARICA			11520	11520
ATUN ALETA AMARILLA / KAHI AVE AVE			1	1
CABALLA			2958	2958
JIBIA O CALAMAR ROJO			5	5
JUREL			8556	8556
IQUIQUE			4765	4765
CABALLA			1600	1600
JUREL			3165	3165
SUNSTAR	603	421	478	1502

PALANGRE	603	421	478	1502
PUNTA ARENAS	603	421	478	1502
BACALAO ANTARTICO	315	222	248	785
BACALAO DE PROFUNDIDAD	288	199	230	717
Total	40391	95849	105515	241754

Fuente: SERNAPESCA

Tabla 7. Desembarque (t) de capturas realizadas en Aguas Internacionales por barco fábrica nacional (por sistema de pesca, puerto de desembarque)

NOMBRE NAVE	SISTEMA DE PESCA	PUERTO	2021	2022	2023	Total
ANTARCTIC ENDEAVOUR			22548	18831	19201	60580
ARRASTRE MEDIA AGUA			22548	18831	19201	60580
DRACO RAYADO				0		0
KRILL			22548	18831	19201	60580
GLOBALPESCA II					81	81
PALANGRE					81	81
BACALAO DE PROFUNDIDAD					80	80
GRANADERO GRANDE					1	1
MERLUZA AZUL O ANTIMORA					0	0
GLOBALPESCA III				36	129	165
PALANGRE				36	129	165
BACALAO DE PROFUNDIDAD				36	124	159
GRANADERO GRANDE					4	4
MERLUZA AZUL O ANTIMORA					2	2
PUERTO BALLENA					115	115
PALANGRE					115	115
BACALAO ANTARTICO					25	25
BACALAO DE PROFUNDIDAD					83	83
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO					7	7
Total			22548	18866	19526	60940

Fuente: SERNAPESCA

Tabla 8. Desembarque (t) de capturas realizadas en Zona Norte exterior de operación de barco arrastrero fábrica nacional (por puerto de desembarque)

NOMBRE NAVE	SISTEMA DE PESCA	PUERTO	2021	2022	2023	Total
CABO DE HORNO			3718,905	3487,358	2318,45	9524,713
ARRASTRE MEDIA AGUA			3718,905	3487,358	2318,45	9524,713
CHACABUCO			3718,905	3263,592	2102,675	9085,172
BROTULA			0,114	0,069	0,046	0,229
CABRILLA ESPAÑOLA			0,039	0,11	0,001	0,15
CALAMAR			0,011	0,002	0,001	0,014

CHANCHARRO	1,459	1,805		3,264
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,029	0,003		0,032
COJINOBA DEL SUR O AZUL	3,03	1,818	2,767	7,615
COJINOBA MOTEADA	26,628	22,008	26,153	74,789
CONGRIO DORADO	22,666	34,909	1,268	58,843
CONGRIO NEGRO		0,002		0,002
GRANADERO GRANDE	0,001	0,001		0,002
JIBIA O CALAMAR ROJO	0,005	0,004	0,001	0,01
MERLUZA DE COLA	602,983	965,329	413,906	1982,218
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,057	7,352	0,194	7,603
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	3015,397	2200,78	1653,639	6869,816
PEJERRATA	0,008	0,002	0,001	0,011
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO			0,001	0,001
POTA DEL ATLANTICO	0,022	0,002	0,001	0,025
PULPO DEL SUR		0,005	0,001	0,006
REINETA	46,426	29,342	4,693	80,461
SIERRA	0,004	0,003	0,001	0,008
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR	0,002	0,002		0,004
TIBURON O MARRAJO DENTUDO	0,021	0,043		0,064
TOLLO DE CACHOS	0,003	0,001	0,001	0,005
PUNTA ARENAS		223,766	215,775	439,541
BROTULA			2,669	2,669
CABRILLA ESPAÑOLA			0,09	0,09
CALAMAR			0,001	0,001
CHANCHARRO		3,778	1,23	5,008
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI			0,003	0,003
COJINOBA DEL SUR O AZUL		1,5	8,319	9,819
COJINOBA MOTEADA		6,815	11,87	18,685
CONGRIO DORADO		3,759	0,96	4,719
JIBIA O CALAMAR ROJO			0,002	0,002
MERLUZA DE COLA		29,239	22,348	51,587
MERLUZA DE TRES ALETAS		0,088	1,095	1,183
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL		174,307	160,59	334,897
PEJERRATA		0,001	0,002	0,003
POTA DEL ATLANTICO			0,001	0,001
PULPO DEL SUR		0,001		0,001
REINETA		4,275	6,592	10,867
SIERRA			0,001	0,001
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR		0,003		0,003
TOLLO DE CACHOS			0,002	0,002
UNIONSUR	2519,63	2774,181	1766,658	7060,469
ARRASTRE MEDIA AGUA	2519,63	2774,181	1766,658	7060,469
PUNTA ARENAS	2519,63	2774,181	1766,658	7060,469
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,939	7,679	2,984	11,602

COJINOBA MOTEADA	2,865	3,874	5,22	11,959
CONGRIO DORADO	5,149	6,767	3,004	14,92
MERLUZA DE COLA	182,121	592,304	497,087	1271,512
MERLUZA DE TRES ALETAS	638,509	43,564	0,526	682,599
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	1680,613	2115,331	1250,499	5046,443
REINETA	9,434	4,547	7,338	21,319
SIERRA		0,115		0,115
UNZEN	4185,942	3279,048	2988,292	10453,282
ARRASTRE MEDIA AGUA	4185,942	3279,048	2988,292	10453,282
PUNTA ARENAS	4185,942	3279,048	2988,292	10453,282
BROTULA		0,167		0,167
CHANCHARRO	0,065	1,048		1,113
COJINOBA DEL SUR O AZUL	8,381	5,708	5,344	19,433
COJINOBA MOTEADA	6,352	9,449	15,841	31,642
CONGRIO DORADO	11,14	14,738	4,675	30,553
MERLUZA DE COLA	1023,045	1144,396	852,091	3019,532
MERLUZA DE TRES ALETAS	10,825	34,075	15,521	60,421
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	3120,512	2068,585	2070,232	7259,329
REINETA	5,622	0,882	24,588	31,092
Total	10424,477	9540,587	7073,4	27038,464

Fuente: SERNAPESCA

Tabla 9. Desembarque (t) de capturas realizadas en Zona Norte exterior de operación de barco palangrero fábrica nacional (por puerto de desembarque)

NOMBRE NAVE	SISTEMA DE PESCA	PUERTO	2021	2022	2023	Total
CISNE BLANCO			63,587	9,653	89,173	162,413
PALANGRE			63,587	9,653	89,173	162,413
PUNTA ARENAS			63,587	9,653	89,173	162,413
BACALAO DE PROFUNDIDAD			1,493	0,365		1,858
CABRILLA COMUN					0,154	0,154
CHANCHARRO					0,212	0,212
COJINOBA DEL SUR O AZUL					0,662	0,662
CONGRIO DORADO			19,851	5,779	68,85	94,48
GRANADERO GRANDE					0,187	0,187
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL			42,243	3,509	17,109	62,861
PALOMETA					1,932	1,932
TOLLO					0,067	0,067
PUERTO BALLENA			0,062	0,038	0,047	0,147
PALANGRE			0,062	0,038	0,047	0,147
PUNTA ARENAS			0,062	0,038	0,047	0,147
BROTULA			0,001	0,002	0,011	0,014
CABRILLA ESPAÑOLA			0,001		0,001	0,002
CALAMAR			0,001			0,001
CHANCHARRO			0,004	0,001	0,001	0,006

COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,001		0,004	0,005
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,003	0,003	0,002	0,008
COJINOBA MOTEADA		0,002	0,001	0,003
CONGRIO DORADO	0,001	0,016	0,012	0,029
GRANADERO GRANDE	0,03			0,03
JIBIA O CALAMAR ROJO	0,001			0,001
MERLUZA DE COLA	0,001	0,004	0,002	0,007
MERLUZA DE TRES ALETAS		0,002	0,002	0,004
PEJERRATA	0,002			0,002
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO			0,004	0,004
POTA DEL ATLANTICO	0,002			0,002
PULPO DEL SUR	0,001			0,001
REINETA	0,004		0,001	0,005
SIERRA	0,002			0,002
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR	0,005	0,007		0,012
TOLLO DE CACHOS	0,002	0,001	0,006	0,009
PUERTO TORO	400,573	502,319	567,973	1470,865
PALANGRE	400,573	502,319	567,973	1470,865
CHACABUCO	80,344	400,822	375,13	856,296
BROTULA	0,1	0,016	0,016	0,132
CABRILLA ESPAÑOLA	0,045	0,15	0,088	0,283
CALAMAR		0,002	0,002	0,004
CHANCHARRO	1,829	4,26	2,855	8,944
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI		0,006		0,006
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,948	0,388	0,985	2,321
COJINOBA MOTEADA		0,005	0,007	0,012
CONGRIO DORADO	25,019	321,329	265,56	611,908
CONGRIO NEGRO		0,025	0,014	0,039
GRANADERO GRANDE	2,434	0,544	0,396	3,374
MERLUZA DE COLA	1,715	2,777	1,214	5,706
MERLUZA DE TRES ALETAS		0,001	0,004	0,005
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	45,875	70,601	99,152	215,628
PEJERRATA	0,006			0,006
POTA DEL ATLANTICO		0,007	0,002	0,009
PULPO DEL SUR			0,002	0,002
REINETA	2,373	0,7	4,812	7,885
SIERRA			0,018	0,018
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR		0,007		0,007
TOLLO DE CACHOS		0,004	0,003	0,007
PUNTA ARENAS	320,229	101,497	192,843	614,569
ANGUILA COMUN			0,004	0,004
BROTULA	0,107	0,411		0,518
CABRILLA ESPAÑOLA	0,058	0,242	0,015	0,315
CHANCHARRO	7,145	4,968	1,458	13,571

COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,007		0,015	0,022
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,972	0,284	0,058	1,314
COJINOBA MOTEADA	0,053			0,053
CONGRIO DORADO	240,662	52,791	159,017	452,47
CONGRIO NEGRO	0,003			0,003
GRANADERO GRANDE	0,252	1,176		1,428
MERLUZA DE COLA	5,613	2,716	0,351	8,68
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,007	0,002		0,009
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	56,833	37,286	30,212	124,331
PEJERRATA	0,003		0,003	0,006
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO			0,178	0,178
POTA DEL ATLANTICO	0,004			0,004
PULPO DEL SUR	0,002		0,002	0,004
REINETA	8,452	1,605	1,53	11,587
SIERRA	0,008	0,009		0,017
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR		0,004		0,004
TIBURON O MARRAJO DENTUDO	0,045			0,045
TOLLO DE CACHOS	0,003	0,003		0,006
Total	464,222	512,01	657,193	1633,425

Fuente: SERNAPESCA

Tabla 10. Desembarque (t) de capturas realizadas en Zona Sur exterior de operación de barcos arrastrero fábrica nacional (por puerto de desembarque)

NOMBRE NAVE SISTEMA DE PESCA PUERTO	2021	2022	2023	Total
ANTARCTIC ENDEAVOUR	0,054			0,054
ARRASTRE MEDIA AGUA	0,054			0,054
PUNTA ARENAS	0,054			0,054
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,007			0,007
CONGRIO DORADO	0,015			0,015
MERLUZA DE COLA	0,01			0,01
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,015			0,015
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	0,007			0,007
CABO DE HORNOS	91,307	3,846	115,303	210,456
ARRASTRE MEDIA AGUA	91,307	3,846	115,303	210,456
CHACABUCO	91,307	0,313	103,079	194,699
BROTULA	15,018	0,002	5,422	20,442
CABRILLA ESPAÑOLA	0,002	0,001	0,001	0,004
CALAMAR	0,002	0,001	0,001	0,004
CHANCHARRO	0,056	0,001		0,057
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,003	0,001		0,004
COJINOBA DEL SUR O AZUL	4,367	0,016	1,118	5,501
COJINOBA MOTEADA	47,445	0,028	25,754	73,227
CONGRIO DORADO	2,954	0,032	2,921	5,907

CONGRIO NEGRO		0,002	0,001	0,003
GRANADERO GRANDE	0,003	0,001		0,004
JIBIA O CALAMAR ROJO	0,004	0,002	0,001	0,007
MERLUZA DE COLA	12,951	0,089	51,399	64,439
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,468	0,002	0,374	0,844
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	7,887	0,049	16,047	23,983
PEJERRATA	0,002	0,001		0,003
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO			0,002	0,002
POTA DEL ATLANTICO		0,002		0,002
PULPO DEL SUR	0,002		0,001	0,003
RAYA ESPINOSA	0,003			0,003
REINETA	0,128		0,037	0,165
SIERRA		0,001		0,001
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR	0,002	0,003		0,005
TIBURON O MARRAJO DENTUDO		0,078		0,078
TOLLO DE CACHOS	0,01	0,001		0,011
PUNTA ARENAS		3,533	12,224	15,757
BROTULA		0,002	0,435	0,437
CABRILLA ESPAÑOLA		0,013	0,005	0,018
CALAMAR			0,002	0,002
CHANCHARRO		0,001	0,158	0,159
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI		0,009		0,009
COJINOBA DEL SUR O AZUL		0,016	0,038	0,054
COJINOBA MOTEADA		0,029	2,176	2,205
CONGRIO DORADO		0,027	0,042	0,069
CONGRIO NEGRO		0,001		0,001
JIBIA O CALAMAR ROJO			0,002	0,002
MERLUZA DE COLA		3,054	1,942	4,996
MERLUZA DE TRES ALETAS		0,001	0,003	0,004
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL		0,357	7,328	7,685
PEJERRATA		0,001	0,005	0,006
POTA DEL ATLANTICO		0,001	0,001	0,002
PULPO DEL SUR		0,001	0,001	0,002
REINETA		0,019	0,067	0,086
SIERRA		0,001		0,001
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR			0,005	0,005
TIBURON O MARRAJO DENTUDO			0,013	0,013
TOLLO DE CACHOS			0,001	0,001
UNIONSUR	8402,065	6115,77	6838,183	21356,018
ARRASTRE FONDO	2778,535			2778,535
PUNTA ARENAS	2778,535			2778,535
BROTULA	1,754			1,754
CHANCHARRO	0,505			0,505
COJINOBA DEL SUR O AZUL	9,922			9,922

COJINOBA MOTEADA	177,001			177,001
CONGRIO DORADO	3,096			3,096
MERLUZA DE COLA	2439,67			2439,67
MERLUZA DE TRES ALETAS	71,111			71,111
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	67,35			67,35
REINETA	8,032			8,032
SIERRA	0,094			0,094
ARRASTRE MEDIA AGUA	5623,53	6115,77	6838,183	18577,483
PUNTA ARENAS	5623,53	6115,77	6838,183	18577,483
BROTULA	17,872	16,305	5,874	40,051
CABRILLA ESPAÑOLA	0,042	0,47		0,512
CHANCHARRO	0,322	3,892	0,845	5,059
COJINOBA DEL SUR O AZUL	8,697	10,723	15,997	35,417
COJINOBA MOTEADA	395,06	267,942	305,128	968,13
CONGRIO DORADO	5,377	3,347	8,054	16,778
MERLUZA DE COLA	1451,837	2690,954	3577,5	7720,291
MERLUZA DE TRES ALETAS	3651,733	3029,679	2643,9	9325,312
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	80,99	91,365	260,029	432,384
PEZ SOL	1,689			1,689
REINETA	9,911	1,063	20,767	31,741
SIERRA		0,03	0,089	0,119
UNZEN	151,459	517,316	216,365	885,14
ARRASTRE MEDIA AGUA	151,459	517,316	216,365	885,14
PUNTA ARENAS	151,459	517,316	216,365	885,14
BROTULA	5,868	11,086	4,491	21,445
CABRILLA ESPAÑOLA	0,083			0,083
CHANCHARRO	0,877	2,3	0,277	3,454
COJINOBA DEL SUR O AZUL	10,162	32,705	3,507	46,374
COJINOBA MOTEADA	73,649	286,904	79,924	440,477
CONGRIO DORADO	0,874	4,018	1,789	6,681
MERLUZA DE COLA	44,082	60,557	51,227	155,866
MERLUZA DE TRES ALETAS	2,288	107,482	21,535	131,305
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	2,971	10,761	50,238	63,97
REINETA	10,605	1,503	3,377	15,485
Total	8644,885	6636,932	7169,851	22451,668

Fuente: SERNAPESCA

Tabla 11. Desembarque (t) de capturas realizadas en Sur exterior de operación de barco palangrero fábrica nacional (por puerto de desembarque)

NOMBRE NAVE	SISTEMA DE PESCA	PUERTO	2021	2022	2023	Total
CISNE BLANCO			526,466	535,088	603,72	1665,274
PALANGRE			526,466	535,088	603,72	1665,274
		PUNTA ARENAS	526,466	535,088	603,72	1665,274
		BACALAO DE PROFUNDIDAD	189,077	324,69	239,765	753,532

BROTULA	3,24	0,703	1,984	5,927
CABRILLA COMUN	5,902	0,871	2,178	8,951
CHANCHARRO	0,668	0,045	0,416	1,129
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,065			0,065
COJINOBA DEL SUR O AZUL	1,825	0,027	0,724	2,576
CONGRIO DORADO	58,6	16,172	66,513	141,285
GRANADERO GRANDE	22,73	18,976	8,895	50,601
MERLUZA AZUL O ANTIMORA	0,755	1,651	0,028	2,434
MERLUZA DE COLA	0,585			0,585
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	233,599	171,938	275,065	680,602
PALOMETA	9,155	0,015	8,152	17,322
SIERRA	0,066			0,066
TOLLO	0,199			0,199
GLOBALPESCA I	347,012		429,903	776,915
PALANGRE	347,012		429,903	776,915
PUNTA ARENAS	347,012		429,903	776,915
BACALAO DE PROFUNDIDAD	338,751		423,759	762,51
GRANADERO GRANDE	6,648		4,906	11,554
MERLUZA AZUL O ANTIMORA	1,613		1,238	2,851
GLOBALPESCA II	361,416	441,905	240,971	1044,292
PALANGRE	361,416	441,905	240,971	1044,292
PUNTA ARENAS	361,416	441,905	240,971	1044,292
BACALAO DE PROFUNDIDAD	347,705	430,548	240,832	1019,085
GRANADERO GRANDE	11,251	10,261	0,139	21,651
MERLUZA AZUL O ANTIMORA	2,46	1,096		3,556
GLOBALPESCA III	169,909	231,434		401,343
PALANGRE	169,909	231,434		401,343
PUNTA ARENAS	169,909	231,434		401,343
BACALAO DE PROFUNDIDAD	160,496	230,259		390,755
GRANADERO GRANDE	7,568	0,993		8,561
MERLUZA AZUL O ANTIMORA	1,845	0,182		2,027
PUERTO BALLENA	380,036	316,152	209,39	905,578
PALANGRE	380,036	316,152	209,39	905,578
PUNTA ARENAS	380,036	316,152	209,39	905,578
BACALAO DE PROFUNDIDAD	371,775	302,093	200,862	874,73
BROTULA	0,002	0,001	0,014	0,017
CABRILLA ESPAÑOLA	0,002	0,001	0,001	0,004
CALAMAR	0,002			0,002
CHANCHARRO	0,006			0,006
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,001		0,003	0,004
COJINOBA DEL SUR O AZUL			0,002	0,002
COJINOBA MOTEADA			0,001	0,001
CONGRIO DORADO	0,001	0,002	0,01	0,013
GRANADERO GRANDE	8,222	14,051		22,273

JIBIA O CALAMAR ROJO	0,002			0,002
MERLUZA DE COLA	0,002		0,002	0,004
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,002		0,004	0,006
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	0,003	0,001	0,005	0,009
PEJERRATA	0,001		0,002	0,003
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO			8,454	8,454
POTA DEL ATLANTICO	0,001			0,001
PULPO DEL SUR	0,001	0,001		0,002
REINETA	0,007		0,002	0,009
SIERRA	0,003			0,003
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR		0,001		0,001
TIBURON O MARRAJO DENTUDO			0,016	0,016
TOLLO DE CACHOS	0,003	0,001	0,012	0,016
PUERTO TORO	462,047	484,217	556,853	1503,117
PALANGRE	462,047	484,217	556,853	1503,117
CHACABUCO	190,142	318,092	251,4	759,634
BACALAO DE PROFUNDIDAD	4,756	31,05	3,41	39,216
BROTULA	0,73	0,297	3,03	4,057
CABRILLA ESPAÑOLA	0,35	0,217	0,286	0,853
CALAMAR		0,004	0,005	0,009
CHANCHARRO	3,573	2,443	0,432	6,448
COJINOBA DEL SUR O AZUL	2,022	0,418	0,033	2,473
COJINOBA MOTEADA			0,002	0,002
CONGRIO DORADO	44,719	157,918	232,272	434,909
GRANADERO GRANDE	1,838	6,599	0,036	8,473
MERLUZA DE COLA	5,323	1,965	0,089	7,377
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	120,914	116,551	10,699	248,164
PEJERRATA		0,005		0,005
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO			0,104	0,104
POTA DEL ATLANTICO			0,002	0,002
PULPO DEL SUR			0,002	0,002
REINETA	5,917	0,618	0,99	7,525
SIERRA			0,003	0,003
TOLLO DE CACHOS		0,007	0,005	0,012
PUNTA ARENAS	271,905	166,125	305,453	743,483
ANGUILA COMUN		0,005		0,005
BACALAO DE PROFUNDIDAD	55,775	6,622	149,937	212,334
BROTULA	1,687	2,247	0,17	4,104
CABRILLA ESPAÑOLA	0,404	0,527	0,019	0,95
CALAMAR	0,005			0,005
CHANCHARRO	2,713	2,256	1,999	6,968
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,006	0,007	0,006	0,019
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,45	0,086	0,517	1,053
COJINOBA MOTEADA	0,031	0,013		0,044

CONGRIO DORADO	150,217	39,743	53,205	243,165
CONGRIO NEGRO			0,003	0,003
GRANADERO GRANDE	8,4	7,066	0,816	16,282
MERLUZA DE COLA	0,977	3,855	0,921	5,753
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,007		0,005	0,012
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	49,018	103,105	85,163	237,286
PEJERRATA	0,01		0,007	0,017
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO			8,17	8,17
POTA DEL ATLANTICO		0,001		0,001
PULPO DEL SUR	0,006	0,002		0,008
REINETA	2,156	0,575	4,456	7,187
SIERRA	0,01	0,012		0,022
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR	0,012	0,003	0,005	0,02
TIBURON O MARRAJO DENTUDO	0,015		0,054	0,069
TOLLO DE CACHOS	0,006			0,006
Total	2246,886	2008,796	2040,837	6296,519

Fuente: SERNAPESCA

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.